

SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	150	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 1551.

MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 1839.

DIEZ CUARTOS.

S. M. la REINA, su augusta Madre la REINA GOBERNADORA y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

ACTAS DEL GOBIERNO.

REAL DECRETO.

Como Reina Regente y Gobernadora del reino durante la menor edad de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y conformándome con lo propuesto por el Consejo de Ministros, vengo en separar de sus respectivos destinos y dejar en clase de cesantes con los derechos que por la ley y Reales órdenes les correspondan, á D. Esteban Ayala, contador general de la renta de Correos; D. Antonio Uribarri, administrador principal de la misma en Madrid; D. Carlos Ortiz de Taranco, oficial primero de la direccion general de dicha renta, y á D. Isidro Nicolao y Puig, oficial mayor del parte de Madrid. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano. En Palacio á 12 de Febrero de 1839.—A D. Antonio Hompanera de Cos.

PARTES.

El comandante general de Cuenca con fecha 6 del actual da parte que al llegar al puente Pajazo sobre el Gabriel, recibió un aviso verbal de hallarse en Utiel cuatro batallones rebeldes, y que para no comprometer á la brigada de su mando, en el caso de que fuesen aquellos la vanguardia de las fuerzas reunidas en el Villar del Arzobispo, y si era solo Arnau, empeñarle al combate, se retiró á pernoctar al pueblo de la Pesquera, desde donde podia observar á los enemigos en posicion ventajosa, y batir al segundo.

Que siendo este únicamente el que ocupaba á Utiel, segun noticias confidenciales, se dirigió hácia él con objeto decidido de atacarle; pero habiendo sabido en Villargordo de Gabriel el movimiento de retirada que dicho cabecilla pronunció hácia sus guaridas, continuó la marcha á Requena, á pesar de creer frustrado su proyecto.

Que noticioso por varios paisanos fugitivos que el rebelde Arnau habia vuelto á ocupar la villa de Utiel, dispuso variar de direccion sobre este punto con toda la fuerza de su mando; y colocando á vanguardia la mitad de tiradores del escuadron provisional del 3.º ligero, apoyada por este y por la columna de cazadores de las compañías del tercer batallon del Rey, provincial de Ecija y compañía de tiradores de la Patria, reconoció el pueblo, donde efectivamente se hallaba el enemigo, el cual emprendió la retirada por el camino de las Cruces en direccion de Chelva con la fuerza de unos 500 infantes y 90 caballos; se adelantó al trote con la columna de cazadores, el expresado escuadron y 14 caballos del franco de Castilla la Nueva á las órdenes de su teniente D. Manuel de Ipola, continuando dicho movimiento con la demas fuerza del tercer batallon del Rey y tres compañías de Ecija al mando del coronel comandante del 1.º D. Santiago Dominguez.

Que huyendo el enemigo con objeto de salvarse en la próxima sierra de Negrete, dió la orden para que lo cargase con su escuadron al bizarro teniente coronel comandante D. José Saavedra y Cecon, el que lo verificó con tanta precision y valor en el sitio llamado el corral de Agut, á media hora de Utiel, que despreciando la vigorosa resistencia que oponia el enemigo al abrigo de las zanjas y vallados del terreno, rompió dos veces su masa, obligándolo á pronunciarse en completa derrota y dirigirse á la sierra citada, donde se rehizo un pequeño número de caballos é infantes, á quienes nuestras guerrillas obligaron á replegarse á las suyas. Al mismo tiempo se presentó el rebelde Arnau con dos batallones y toda su caballería por el flanco izquierdo, los cuales cedieron al impulso de nuestras tropas, retirándose á la sierra; y como quiera que el titulado batallon tiradores del Cid se resistiese aun en sus posiciones, fue deshecho enteramente por el comandante Saavedra y su valiente escuadron, dejando en el campo un considerable número de muertos, 145 prisioneros, entre los que se hallan 50 heridos, algunos de gravedad, contándose entre los primeros el gefe de E. M. D. Gaspar Tallada, que lo fue de un golpe de lanza del bravo Saavedra, y 10 oficiales segun confesion de los mismos prisioneros. Acompaña relacion nominal de los prisioneros hechos en dicha jornada, entre los cuales se cuentan dos subtenientes llamados D. Ignacio Alvarez y D. Vicente Vidal; é igualmente una noticia de los efectos de guerra que se han cogido al enemigo, y se expresa al final de este parte. Nuestra pérdida ha consistido en lo siguiente: El capitán

graduado de comandante del escuadron provisional del 3.º ligero D. Ramon Perez de Vargas, gravemente herido. El soldado Pedro Fernandez, muerto: tres caballos idem, tres heridos y un contuso de dicho escuadron, y otro muerto del de Castilla la Nueva.

Al recomendar dicho comandante general el ardimiento de todas las tropas de su columna, lo hace muy particularmente del intrépido comandante Saavedra, los capitanes Vargas, Don Tomas Fernandez, el graduado ayudante interino D. Félix Cordero, el teniente D. José Maria Blanco, todos del escuadron citado, el teniente de Castilla la Nueva D. Manuel de Ipola, el ayudante de órdenes capitán graduado D. Guillermo Iriarte, el secretario de la comandancia general, capitán de la 6.ª compañía de tiradores de la patria D. José Maria Montalvo, el capitán comandante accidental de la columna de cazadores D. Juan Bautista Urruela, el teniente ayudante del provincial de Ecija D. José Martinez, el de igual clase del Rey D. Francisco Martinez Mondejar, el teniente de la 6.ª compañía de tiradores de la Patria D. Hilario Lozano, el subteniente de cazadores del Rey D. Valentin Palacios, el teniente D. Miguel Gonzalez Bravo, y el subteniente D. Francisco Bovadilla de cazadores de Ecija; los bizarros sargentos de caballería del 3.º ligero, el primero D. Joaquin Robira, los segundos graduados de primeros Manuel Vela, Justo Gonzalez, y los segundos Censerrero, Antonio Garcia, Esteban Garrido, Francisco Garcia Béjar y Cristóbal Pareja; el sargento primero de la compañía de tiradores de la Patria Sandalio Pañeiro, el segundo de la 3.ª del Rey José Benito, el trompeta de caballería Agustin Bautista, al gefe de E. M. el teniente coronel comandante de este cuerpo D. Santiago Perez, el ayudante de medicina y cirugía D. Francisco de Paula Suñol por los cuidados y esmero que prodigó á los 52 heridos que se recogieron en el campo.

Ofrece dicho comandante general remitir la propuesta de las recompensas á que cada uno se hizo acreedor en la mencionada jornada del 6 del actual.

Relacion de los efectos de guerra recogidos al enemigo en la jornada del 6 del actual sobre los campos de Utiel.

Doscientas armas de fuego, 80 bayonetas, dos cajas de guerra, dos cornetas, un clarín, un sable, 12 lanzas, 50 cananas y tres caballos inútiles.

ANUNCIOS OFICIALES.

LA direccion general de Caminos ha acordado sacar á pública subasta el apronto de 4800 cargos de guijo en diferentes puntos de las dos primeras leguas de la carretera de la Mala. Quien quisiere hacer postura acuda á la misma direccion por la escribanía principal del ramo, sita en el propio local, donde estarán de manifiesto las condiciones bajo las que se ha de verificar dicha subasta; en inteligencia que para su primer remate se halla señalado el día 19 del corriente á la una de la mañana en la indicada direccion general.

POR providencia del Sr. D. Juan José Rodriguez Valdeosera, magistrado honorario de la audiencia de Zaragoza y juez de primera instancia en esta corte, refrendada de D. Carlos Rodriguez de Moya, escribano de este número, se cita, llama y emplaza por término de 50 dias, contados desde la publicacion del presente anuncio, á la persona en cuyo poder se halle una carpeta de 67 vales no consolidados, importantes 18200 pesos, marcada con el núm. 5095; para que dentro del propio término comparezca ante dicho señor juez y por la citada escribanía á deducir el derecho que le pueda corresponder á los citados vales, los cuales se hallan retenidos á instancia de D. Luis Hurtado, vecino y del comercio de Bilbao, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

REDACCION DE LA GACETA.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

REINO DE HANNOVER.

Osnabruck 21 de Enero.

Se dice que el número de contribuyentes que no han pagado el impuesto es el de 455. Pero como los síndicos de las seis corporaciones tampoco le han satisfecho, y se dejarán embargar los muebles como los otros habitantes, se cree que la autoridad no encontrará un local suficiente para depositar los efectos embargados. Hace ya algunos dias que los encargados en la cobranza estan haciendo intimaciones al efecto.
(Gaz. universelle de Cassel.)

Hannóver 21 de Enero.

La ley fundamental relativa á los impuestos previene que todos los actos judiciales deban llevar el timbre. Sin embargo, muchos abogados han presentado documentos sin este requisito en varios pleitos en el tribunal de Apelacion. En su consecuencia este tribunal no podrá menos de declarar su opinion acerca de esta especie de negativa á los impuestos. Si se recibe los documentos sin haber incurrido los abogados en la multa, es claro que el tribunal sanciona indirectamente la ilegalidad del derecho establecido sobre los actos judiciales: en caso contrario el tribunal consagra como legal la percepcion de este impuesto. Se espera con impaciencia la resolucion que debe recaer en este asunto. (Boersen Halle.)

HOLANDA.

Amsterdam 30 de Enero.

Se acaban de recibir todas las actas de la Conferencia de Londres. En ninguna de las notas que forman los adjuntos se trata, como algunos periódicos lo habian anunciado, del término fatal de 15 dias que la Conferencia concedía tanto á la Holanda como á la Bélgica para aceptar las condiciones. Tampoco contienen una orden formal, ni una invitacion la mas leve para hacer que cesen los armamentos ó retirar sus fuerzas respectivas á una distancia determinada de las extremas fronteras.

Las actas que ofrecen mayor importancia son una nota dirigida á la Holanda, en la cual la Conferencia obliga al Rey Guillermo á acceder al nuevo arreglo, declarando que de no aceptarlo, las cinco Potencias se hallan dispuestas á sostener la paz á toda costa. La nota dirigida á la Bélgica contiene la misma invitacion acompañada de la amenaza de que los cinco Gobiernos, caso de negativa por parte del Rey Leopoldo, harán cuanto crean útil á la defensa de los derechos de la Holanda. Los 24 artículos estan modificados en cuanto á que los ocho millones 4000 florines de renta anual que la Bélgica haya de pagar á la Holanda, quedan reducidos á cinco millones de florines: en las disposiciones territoriales no han sufrido alteracion alguna, y los 24 artículos se insertarán textualmente en el último tratado que se celebre entre Bélgica y Holanda. Se ha acordado que se reúnan en Utrech comisionados holandeses y belgas para verificar la extradicion de las piezas, planos, cartas geográficas, documentos y demas necesario á la administracion de la Bélgica, y para verificar la operacion de trasferir los cinco millones de renta anual del debe del gran libro de los Países Bajos al debe del gran libro de la Bélgica.

Haya 30 de Enero.

Entre las personas mejor informadas del estado de los negocios, se cree como cierto que el Rey Guillermo no tardará en comunicar á la Conferencia de Londres su asentimiento al nuevo arreglo. (Debats.)

ALEMANIA.

La Gaceta universal de Leipsick, despues de haber anunciado que el general Skrzynecki ha marchado de Praga, añade que algun tiempo antes de su partida la policia de Viena habia invitado á la de Praga á vigilar al general; pero la orden llegó tarde. Se han apoderado de algunos papeles sin importancia que tenia en su casa.

Se dice en el Hannóver que antes de la convocacion de los Estados hará presentar el Gobierno á cada individuo para que la firme una declaracion por la cual reconocerá que la Constitucion de 1819 está en vigor. Un gran número de Diputados se negará á ello; otros firmarán, pero con una condicion, á la que no accederá el Gobierno; es decir, el restablecimiento del colegio de Hacienda.

En una carta de Mein publicada por la Gaceta de Augsbourg se examina cuál será la solucion de la cuestion belga, y como es de suponer, se pronuncia contra la Bélgica. Esta carta está escrita en un lenguaje evidentemente hostil á los patriotas belgas, pues se les dice: "vuestro Gobierno os engaña, envia sus tropas á la frontera de la Holanda para desguarnecer las del Norte, por donde entrarán las tropas de la Confederacion germanica." Añade dicha carta despues: "No os fieis de los franceses, porque el Gabinete actual os abandonará, y consentirá hasta la division de la Bélgica. Si la oposicion sube al poder, tratará de reunir vuestro país á la Francia, como siempre ha querido. Convened de que la Confederacion no renuncia á sus derechos, y de que nadie os ayudará."

GRAN BRETAÑA.

Londres 1.º de Febrero.

Consolidados 92½ por cuenta.

No ha habido modificación alguna en los valores extranjeros.

Bonos del Echiquier, 67, 68.
Bonos de Indias 64, acciones del banco 203.
Deuda activa española, 20.
Cinco por 100 portugueses, 55½.
Idem 3 por 100, 22½.

Se ha celebrado un nuevo consejo de Gabinete en casa de lord Melbourne, y ha durado dos horas. (Sun.)

Parece que la Constitución inglesa podría ser reformada próximamente con arreglo á principios mas liberales: he aqui lo que dice acerca de esto el *Morning Chronicle*.

Mr. Duncombe, representante de Fursburg, ha prometido á la mayor parte de sus comitentes proponer una adición en los términos siguientes, y hacer que la Cámara acceda á dicha adición que estará concebida en los términos siguientes:

La modificación en 1852 del sistema representativo no pudo responder á las esperanzas del pueblo, no es ni puede ser una medida definitiva. La Constitución de la Cámara de los Comunes exige nuevas é inmediatas reformas.

El *Courrier*, aunque aprueba la mocion de Duncombe, teme que no sea hecha en un momento oportuno.

FRANCIA.

Paris 3 de Febrero.

No hubo bolsa por ser domingo.

MM. Odilon-Barrot, Thiers y Guizot se proponen publicar dentro de pocos dias cartas á sus comitentes, en las que cada uno de ellos explicará, desde el punto de vista particular de sus opiniones, la situación y los principios que han tratado de establecer. La Cámara no ha adoptado el último párrafo de *l'Adresse*. La cuestion va á elevarse ahora ante los 459 colegios: cuestion de vida ó de muerte para el Gobierno representativo. (*Courrier francais*.)

La comision de los 221 se ha constituido hoy, y ha nombrado por presidente al general Jacqueminot, y por secretario á Mr. Loquet. (*Debats*.)

Despues de la lectura del informe del Ministro de Negocios extranjeros de Bélgica acerca de las negociaciones y los trabajos de la Conferencia de Londres relativamente á la cuestion belga, la Cámara de los representantes de Bruselas ha suspendido sus sesiones hasta el miércoles 6 de Febrero. (*Id.*)

Escriben de Bruselas con fecha 30 de Enero último: El jueves recibió nuestro Gobierno copia de los siguientes documentos emanados de la Conferencia de Londres.

Protocolo de 6 de Diciembre de 1838.

Reunidos en conferencia los ministros plenipotenciarios de Austria, Francia, Gran Bretaña, Prusia y Rusia, se han enterado de la nota adjunta señalada con la letra A, dirigida en 18 de Noviembre último á los plenipotenciarios de la Francia, Gran Bretaña y Rusia por los de Austria y Prusia en nombre y representación de la Confederacion germánica.

Tomada en consideracion por los plenipotenciarios de las cinco Potencias el estado en que se encuentra la negociacion confidencial de que se han ocupado en seguida de la proposicion dirigida á la Conferencia por el plenipotenciario de S. M. el Rey de los Países Bajos en 14 de Marzo anterior con el fin de que tenga un arreglo definitivo el asunto holando-belga, y que pueda convenir á ambas partes, se ha resuelto comunicar á los Gobiernos de los Países Bajos y al de la Bélgica los artículos adjuntos señalados en la nota B, redactados durante el curso de esta negociacion, los cuales contienen condiciones justas y equitativas, y cuya mas breve ejecucion por parte de los dos Gobiernos seria de la mayor importancia para la consolidacion de la tranquilidad general. Tambien han remitido los proyectos C, D de dos notas que con esta mira deben dirigirse á los plenipotenciarios de Austria, Gran Bretaña, Prusia y Rusia, sobre los cuales el plenipotenciario de la Francia ha declarado no estar autorizado para acceder á los términos y al espíritu del presente protocolo y al de las notas C y D, habiéndose en su consecuencia hecho cargo de estos documentos *ad referendum*.

A virtud de esta declaracion los plenipotenciarios de las otras cuatro cortes han invitado al plenipotenciario de la Francia á que dé conocimiento á su corte de dicho protocolo con los adjuntos documentos, manifestando al propio tiempo la confianza que tienen de que el Gabinete frances, siempre animado del deseo de permanecer unido á sus aliados, y de cooperar con ellos al sostenimiento de la paz general y de los tratados que constituyen su base, no vacilará en adherirse á una marcha adoptada con este mismo objeto y dictada por una justa consideracion de las circunstancias que obligan á mirar la pronta terminacion de un final acomodamiento en el asunto de que se trata como un objeto de interes general y perentorio. =Firmado= Senfft, =H. Sebastiani.=Palmerston.=Boulow.=Pozzo di Borgo.

Documento A adjunto al protocolo de 6 de Diciembre de 1838.

Los plenipotenciarios de Austria y de Rusia á SS. EE. los Sres. plenipotenciarios de Francia, de la Gran Bretaña y de Prusia.

Londres 28 de Noviembre de 1838. =Los infrascritos plenipotenciarios de Austria y de Rusia, plenamente autorizados y encargados de representar los intereses de la Confederacion germánica en la negociacion relativa al asunto holando-belga, han visto con sentimiento en los actos que acaban de publicarse con motivo de la apertura de las Cámaras legislativas en Bruselas un lenguaje que anuncia del modo mas terminante el designio de negarse á la restitution de los territorios que, conforme al segundo de los 24 artículos redactados por la Conferencia de Londres en 18 de Octubre de 1831, deben continuar perteneciendo al gran ducado de Luxemburgo, asi como la parte de la provincia del Limburgo que, con arreglo al cuarto

de dichos artículos, debe pertenecer á S. M. el Rey de los Países Bajos, bien sea como gran duque de Luxemburgo, ó por estar reunida á la Holanda, cualidades contra las cuales el Gobierno belga nada ha dicho, haciendo valer el derecho que crea asistirle por medio de los empeños de un tratado solemne.

Los infrascritos no pueden dejar de considerar en dichas manifestaciones un ataque dirigido á los derechos de la Confederacion germánica, y con tanto mas fundamento cuanto que ellas emanan de una parte que hallándose provisionalmente en posesion de los mencionados terrenos, pretende por su propia autoridad convertir el hecho de dicha posesion en un derecho permanente, lo cual constituye en el caso presente una invasion implicita.

Los derechos de la Confederacion germánica al gran ducado de Luxemburgo, cuyo origen procede de los tratados de 1815, reconocidos por la Conferencia desde el principio de la negociacion, y formalmente sostenidos contra las pretensiones de la Bélgica en los protocolos números 19 y 21, han sido transferidos, en cuanto á la parte del dicho gran ducado destinada á pertenecer á la Bélgica con arreglo al 2.º de los veinte y cuatro artículos, sobre la parte de la provincia de Limburgo que ha sido sustituida por el artículo 4.º; traslacion de la que la Dieta hacia depender su consentimiento con respecto al arreglo territorial en el Luxemburgo, y para lo que ha autorizado á los infrascritos á declararla satisfecha en virtud de su acuerdo de 15 de Junio del presente año; de forma que el derecho reconocido por las cinco Potencias en el protocolo núm. 19, en virtud del cual los otros Estados tomarán aquellas medidas que conceptúen necesarias para hacer respetar ó restablecer su autoridad legitima en todos los países á ellos pertenecientes, sobre los cuales la protesta emitida entonces por el Gobierno belga suscitaba pretensiones de que se hallaban situados fuera de su territorio declarado neutro; derecho al cual ningun acto posterior, ni de parte de la Confederacion germánica, ni de parte de las cinco Potencias ha derogado, se aplica hoy tanto á la parte del gran ducado de Luxemburgo, reservada al Rey, gran duque, por el art. 2.º, como á la parte arriba mencionada de la provincia de Limburgo.

Sin tratar los infrascritos de prejuzgar las determinaciones de la Dieta, reservan á la Confederacion germánica el uso que á consecuencia de las recientes provocaciones de la Bélgica juzgue á propósito hacer de los derechos que acaban de establecer, derechos que el Gobierno belga está obligado á respetar mediante las obligaciones que ha contraido con las cinco Potencias por el tratado de 5 de Noviembre de 1831.

Los infrascritos ruegan á los plenipotenciarios de Francia, de la Gran Bretaña y de Rusia se adhieran á la presente nota, aprovechando la ocasion que les proporciona el honor de renovar á SS. EE. la seguridad de su mas alta consideracion. =Firmado.= Senfft y Boulow.

No reproducimos extensamente la nota adjunta B de que se habla anteriormente, cuyo proyecto es la reproduccion textual del tratado de los 24 artículos de 18 de Octubre de 1831. Solo dos puntos, el primero relativo á la navegacion del Escalda, y el segundo á una nueva division de deuda, han sufrido modificaciones importantes.

El texto de los artículos 13 y 23, relativos á la deuda, son los siguientes:

Art. 13, párrafo 1.º Desde el dia 1.º de Enero de 1839, la Bélgica por medio del jefe de la distribucion de las deudas públicas del reino de los Países-Bajos, se hará cargo de una suma de cinco millones de florines de los Países-Bajos de renta anual, cuyos capitales serán transferidos al debe del gran libro de Amsterdam, ó al debe del tesoro general del reino de los Países-Bajos sobre el debe del gran libro de la Bélgica.

Párrafo 2.º Los capitales transferidos y las rentas inscritas en el debe del gran libro de la Bélgica por resultado de lo que se transcribe en el párrafo anterior, hasta el completo de la suma total de cinco millones de florines de los Países-Bajos de renta anual, serán considerados como parte de la deuda nacional belga, comprometiéndose la Bélgica á no admitir ahora ni en lo sucesivo ninguna diferencia entre esta porcion de su deuda pública procedente de su reunion con la Holanda, y cualquiera otra deuda nacional belga ya creada ó por crear.

Párrafo 3.º El pago de la suma de las rentas anuales arriba mencionadas de cinco millones de florines de los Países-Bajos, se verificará regularmente cada semestre, bien en Bruselas ó en Amberes en dinero metálico sin ninguna deduccion, ni ahora ni en lo sucesivo, sea cual fuere su naturaleza.

Párrafo 4.º Mediante la creacion de la dicha suma de renta anual de cinco millones de florines, la Bélgica quedará libre con respecto á la Holanda de toda obligacion del jefe de distribucion de las deudas públicas del reino de los Países-Bajos.

Párrafo 5.º Los comisionados que se nombren por ambas partes se reunirán en el término de 15 dias en la ciudad de Utrecht, á fin de proceder á la traslacion de los capitales y rentas que de manos del jefe de distribucion de las deudas públicas del reino de los Países-Bajos deben pasar á cargo de la Bélgica hasta componer la suma de cinco millones de florines de renta anual. Procederán igualmente á la extradicion de los archivos, cualesquiera planos y documentos pertenecientes á la Bélgica ó concernientes á su administracion.

Art. 25. Quedarán en su fuerza y vigor los fallos pronunciados en materias civiles y comerciales, los instrumentos civiles otorgados ante los notarios u otros oficiales públicos durante la administracion belga en el Limburgo y en el gran ducado de Luxemburgo, de de cuya posesion S. M. el Rey de los Países-Bajos va á ser reintegrado.

Los proyectos E, F y G son de pura fórmula: su objeto es convertir en otros tantos tratados separados cuantas son las partes, el proyecto de acomodamiento final contenido en la nota adjunta B.

La substancia de las notas C y D del proyecto de acomodamiento se ha publicado en los periódicos ingleses, sin que ninguno haya reproducido con exactitud la declaracion dirigida á los Gabinetes de Haya y de Bruselas en la hipótesis de negativa por su parte á acceder á las proposiciones que acaban de hacerseles.

Hé aqui los términos en que se explica la Conferencia con respecto á la Holanda.

Si por el contrario el Gabinete del Haya rehusase admitir dichas proposiciones, al paso que sean aceptadas por la Bélgica, las Potencias de los infrascritos, no obstante su sentimiento por no haber conseguido llevar á cabo un arreglo definitivo por medio de las vias conciliatorias que han propuesto, no por eso

dejarán de trabajar mancomunadamente para el sostenimiento de una paz efectiva entre las partes.

En la nota pasada á la Bélgica emplea la Conferencia este lenguaje.

Si por el contrario el Gabinete de Bruselas no aceptase dichas proposiciones, y la Holanda las hubiese admitido, no queda á las cinco Potencias que representa la Conferencia otro medio que el de apoyar los títulos que la Holanda ha adquirido.

El segundo protocolo es de 25 de Enero de 1839, y contiene una comunicacion del conde Sebastiani á la Conferencia, en la que participa estar autorizado por su Gobierno para prestar su adhesion al contenido del protocolo de 6 de Diciembre de 1838, que habia recibido *ad referendum*, y para firmar las notas C y D.

Hay en seguida otro protocolo de igual fecha, el cual manifiesta haber examinado la Conferencia la nota del plenipotenciario belga, proponiendo pagar 60 millones de francos en equivalencia de los territorios que se han de restituir al Rey de los Países-Bajos, conforme añade la Conferencia al tratado de 15 de Noviembre de 1831. Los plenipotenciarios de Austria y Prusia declaran con arreglo á las instrucciones que tienen de sus respectivos Gobiernos que las determinaciones de la Dieta germánica se oponen á que se tome en consideracion esta propuesta. Los plenipotenciarios de Francia, de la Gran Bretaña y de Rusia han hallado en esta declaracion suficientes razones para no admitir la proposicion del Gobierno belga. En su consecuencia han convenido unánimemente en hacer saber al plenipotenciario belga, que en lo concerniente á las reclamaciones contenidas en las tres memorias con que acompaña su nota, la Conferencia, atendida el punto á que la negociacion ha llegado en el dia, no puede entrar en la discusion de dichas reclamaciones. Esta determinacion, con la que termina la serie de los documentos oficiales, ha sido entregada á Mr. Van de Veyer. (*J. des Debats*.)

MADRID 13 DE FEBRERO.

La Gaceta en sus dos números anteriores ha hecho una llamada á la sensatez de la prensa, á la justicia de la opinion y al interes bien calculado de los pueblos, despues de la medida constitucional de la suspension de las Cortes; y seria injusto el no reconocer que la mayor parte de los periódicos de esta capital han respondido, no diremos que á nuestra sincera y patriótica invitacion, que bien puede tenerse como la voz del Gobierno; sino á la conviccion propia de que la situacion del país, la posicion del Gobierno es harto difícil, sin que le aumenten los obstáculos que, aun cuando lo sean de la mejor buena fe, en uso del derecho mas legitimo, no por eso embarazan menos.

No por eso se crea que el Gobierno, invocando la salvacion de la patria, pide una aprobacion tacita y anticipada de sus actos, ni menos hacer callar la opinion. Al revés: ha dicho y repite que satisfará á cuantos cargos se le hagan con dignidad. Tampoco se entienda por eso que rehusa su responsabilidad. Tan lejos está de ello, que la quiere solo para sí; y que siempre estará pronto á responder, como debe, á la nacion, á la opinion y á las Cortes, de los actos mas ocultos de su administracion. El Gobierno pues apela á la buena fe, caracter distintivo de la honradez y la franqueza, para que se le entienda.

Ha dicho que el modo de librarse de responsabilidad es suscitarle obstáculos. No es eso rehusar el juicio, tan severo como se quiera de sus actos. Pero si por medios mas ó menos acertados, y que el celo pudiera presentar como los mas legales, se excitase á los pueblos aumentando su exasperacion natural: si se aumentase hasta la desesperacion su despecho y su desconfianza: si á esto se siguiesen actos lamentables de desobediencia y de desorden, cuya consecuencia necesaria seria el agotamiento y falta absoluta de recursos, la distraccion de fuerzas que debieran dirigirse contra el enemigo comun, la imposibilidad en fin de gobernar: todo esto, á los ojos de una nacion sensata, ¿no seria una razon que el Gobierno, al someterse á la residencia justa y debida de sus actos, podría alegar en su defensa, una vez que los Gobiernos tienen tambien sus derechos cuando se trata del trance terrible de su responsabilidad? Solo diremos que un Gobierno que con tanta sinceridad y franqueza reclama para sí la que pueda alcanzarle por sus actos: que en momentos críticos dirige su voz, no á las pasiones, sino á la sensatez de la opinion; al interes de los pueblos y á la justicia de los partidos; y esto no para sí, sino por la nacion y para la nacion sola: por la causa, y solo para la causa de la Constitucion, de la libertad y del trono: un Gobierno, en fin, que por no tocar en la sensible precision de hacer ni aun una sola vez, si posible fuera, uso de la fuerza legal, conjura hasta los abusos involuntarios del celo y de la buena fe, no merece que se le presente á la consideracion de los pueblos como sospechoso de tiranía, inclinado al uso ilegal de la fuerza, y mas bien enemigo que amigo de cuantas garantías asegura la Constitucion á los españoles. Pero la nacion y la Europa han oido ya sus palabras, que escritas una vez no pueden borrarse, y que repetimos, autorizadamente son propias del Gobierno; y nada le queda ya que hacer sino acomodar sus hechos á sus promesas, atento siempre á poder salvar en todo evento su intencion y su voluntad sincera de salvar la patria, el trono de su Reina, la Constitucion y las leyes.

Pero ha dicho el Gobierno que como un testimonio de respeto á la nacion, dará desde luego razon de sus actos, respondiendo á cuantos cargos se le dirijan con dignidad, y es á lo que se prepara.

Dícese en primer lugar que la suspension de Cortes no era justa ni conveniente: en segundo que no es constitucional: que hubiera sido mejor la disolucion de aquellas: que este golpe de Estado anuncia el imperio de la

fuerza: que como síntomas de ello se desatiende y desarma la Milicia: que el Gobierno queda inhabilitado para cobrar las contribuciones; y aun parece que en algun periódico, y no quisiéramos equivocarnos, se santifica la resistencia de los pueblos á pagarlas, no obstante los males inmensos que en eso mismo se acarrearían los pueblos. Estos, al poco mas ó menos, son los cargos hechos hasta ahora al Gobierno; estos los óbices opuestos á la suspensión de Cortes; y á todos ellos nos proponemos responder en los números sucesivos.

Proyectos de ley que presentó el Sr. Ministro de Hacienda en el Congreso de Sres. Diputados el dia 26 de Enero de este año, sobre varios puntos concernientes á crédito público.

SEGUNDO PROYECTO DE LEY

PARA REALIZAR LA COBRANZA DE LO QUE ADEUDAN AL ESTADO
LOS COMPRADORES DE BIENES NACIONALES VENDIDOS
EN LOS AÑOS DE 1820 á 1823.

Real decreto.

En nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, y conformándome con el parecer del Consejo de Ministros, he tenido á bien resolver que presentéis á la deliberacion de las Cortes el proyecto de ley que me habeis propuesto para la cobranza de lo que se adeuda al Estado por los bienes nacionales vendidos desde 1820 á 1823. Tendréislo entendido para su cumplimiento.—Rubricado de la Real mano.—En Palacio á 25 de Enero de 1839.—A D. Pio Pita Pizarro.

A LAS CORTES.

Uno de los negocios mas interesantes que encontré pendientes al encargarme del ministerio de Hacienda, que S. M. la Reina Gobernadora se dignó confiarme, es el de los débitos por fincas nacionales vendidas en los años de 1820 á 1823, y en cuya posesion se hallan los compradores en virtud de los decretos de 3 de Setiembre de 1835 y 25 de Enero de 1837.

Conocida es generalmente la historia de este importante negocio; pero con todo no considero impertinente hacer una ligera reseña de ella para que se venga en conocimiento de la urgente necesidad de una pronta determinacion. Por el primero de dichos decretos se mandó que los compradores de las fincas nacionales referidas fuesen repuestos en la posesion en que habian estado, cuya equitativa medida ha tenido el debido cumplimiento, á pesar de los descubiertos en que algunos se hallaban. Por el segundo se hizo extensiva esta benéfica disposicion á todos los demas compradores que hubiesen obtenido carta de pago, y aun á los que no hubiesen satisfecho el precio de los remates, con tal que lo verificasen inmediatamente, si querian usar de este derecho, encargándose al Gobierno que para que pudiesen ejecutar los pagos prevenidos aquellos que quisiesen aprovecharse de los efectos de la gracia, y entrar en la posesion de las fincas que hubiesen rematado, formaran las oficinas de la caja en el término de 15 dias, ó antes si posible fuere, una escala ó graduacion que expresase la clase actual de papel, con el cual pudiesen satisfacer el importe de los pagos que hubieran hecho con el que circulaba al tiempo de la compra de los referidos bienes nacionales; y que ejecutado se remitiese á las Cortes para su aprobacion.

El ministerio de Hacienda, por consecuencia de lo dispuesto en el segundo decreto, y deseando amortizar una no pequeña cantidad de deuda con interés y sin él, previno á la caja que formase á la mayor brevedad la expresada escala; pero aquella dependencia manifestó en oficio de 7 de Febrero del mismo año de 1837 la imposibilidad de cumplir exactamente su cometido, fundándose en que habian circulado en los años de 1820 á 1823 diferentes clases de deuda, cuyos intereses eran distintos, desde el 1 al 6 por 100; pero que la parecia que la deuda que debiera admitirse en pago de dichas fincas nacionales era la denominada negociable al 5 por 100 á papel por solo sus capitales; y la de sin interés que circulaba, en la proporcion de dos quintas partes la primera, y de las tres restantes la segunda.

El Ministerio con presencia del dictámen de la caja, estimó conducente proponer entonces á las Cortes, como efectivamente lo propuso en comunicacion de 9 de Febrero de 1837, la medida indicada por aquella dependencia, con la modificacion de que los intereses que tuviese devengados la referida deuda negociable, se admitiesen en cuenta de la de sin interés por las tres quintas partes restantes con reciproco abono de las diferencias; pero las Cortes, ocupadas en asuntos de mayor importancia, no pudieron resolver este expediente, y de sus resultados fue devuelto con otros por la legislatura del año pasado para los efectos oportunos.

Siendo por su naturaleza este asunto de conocida utilidad para el Estado y sus acreedores, en razon á que se debe amortizar una cantidad de deuda, que no existiera ya si se hubiese designado oportunamente el papel que se debia recibir en pago de aquellos bienes, he creido un deber mio darle la posible preferencia.

Un principio de justicia exige la pronta cobranza de los débitos que resultan pendientes á favor del Estado; pero no considerando practicable el método indicado á las Cortes en la comunicacion de 9 de Febrero, creo que lo mas sencillo y análogo á los compromisos contraidos por los compradores, es que dichos débitos se satisfagan en títulos del 4 y 5 por 100 á voluntad del deudor por las dos quintas partes, y en láminas corrientes de deuda sin interés por las tres restantes, por parecer lo mas conforme, partiendo del principio de admitir una deuda, que representa hoy la que circulaba en los años de 1820 á 1823, y ganaba los diferentes intereses del 1 al 6 por 100 indicados.

En consecuencia tengo la honra de presentar á las Cortes el siguiente

Proyecto de ley para realizar la cobranza de lo que adeudan al Estado los compradores de bienes nacionales vendidos en los años de 1820 á 1823.

Art. 1.º Los compradores de bienes nacionales en la ante-

rior época constitucional, que se hallan en posesion de las fincas mandadas devolver por decretos de 5 de Setiembre de 1835 y 25 de Enero de 1837, y adeuden el todo ó parte del precio de ellas, lo satisfarán dentro del improrogable término de 60 dias en la Peninsula, y de 120 en las islas adyacentes; unos y otros contados desde la publicacion de esta ley en las respectivas capitales de provincia.

Art. 2.º Los débitos que resulten á favor del Estado, se pagarán precisamente, en títulos al portador del 4 y 5 por 100 las dos quintas partes que se obligaron á satisfacer en deuda con interés; y en láminas corrientes sin él, de cualquiera época, las tres quintas partes restantes.

Art. 3.º Los compradores que dentro del término señalado no entreguen el importe de su débito con los réditos vencidos del papel consolidado, desde el dia en que hubiesen hecho suyos los productos de las fincas, quedan sujetos por el mismo hecho á la responsabilidad que les impone el artículo 12 del decreto de las Cortes de 9 de Noviembre de 1820; y en su consecuencia serán embargados los mismos bienes para su subasta en quiebra, quedando obligados los que los obtuvieron á la devolucion de las rentas percibidas, y al abono de cualquier desperfecto que se hubiese causado en las fincas.

Art. 4.º Los débitos que igualmente aparezcan por el 2 por 100 á metálico, que debieron satisfacer los compradores sobre el valor de las tasaciones por los plazos no pagados, segun el indicado artículo 12 del decreto de 9 de Noviembre de 1820, se solventarán en los mismos plazos de los 60 y 120 dias; y si no lo verificasen, los frutos ó rentas de los propios bienes quedan sujetos hasta el total reintegro del principal y costas.

Art. 5.º El abono del 2 por 100 á metálico por los plazos no pagados se valorará por solo el tiempo que conste haber estado los compradores en posesion y disfrute de las fincas.

Madrid 25 de Enero de 1839.—Pio Pita.

Creemos complacer á nuestros lectores trasladando á nuestras columnas de las del ameno é interesante *Semanario pintoresco* el presente artículo.

ATENEO DE MADRID.

SECCION DE LITERATURA.

Bien persuadidos del útil servicio que hacemos á nuestros lectores de dentro y fuera de Madrid en darles á conocer algunos de los mas importantes trabajos en que se ocupan nuestros establecimientos científicos, literarios y artísticos, escogemos por hoy la discusion promovida en la seccion de literatura del Ateneo en la noche del 25 de Enero último sobre el tema siguiente:

“Paralelo entre las modernas novelas históricas y las antiguas historias caballerescas.”

Conviene advertir que esta discusion coincidía con el argumento que en aquella misma noche habia tratado en su explicacion el catedrático de literatura española D. José de la Revilla, quien con su exquisito criterio, erudicion y buen gusto acababa de hacer un analisis delicado de los libros caballerescos.

El Sr. Gil y Zárate comenzó sentando por base de la discusion anunciada, que para formar un paralelo exacto entre las novelas antiguas y modernas, era preciso considerarlas bajo tres aspectos diferentes: 1.º Respecto á sus formas y mérito literario. 2.º Con relacion á su objeto moral. 3.º Bajo el aspecto político.

En cuanto á lo primero, su mérito literario, como composiciones de ingenio, era de poca consideracion. Los fundamentos de las fábulas falsos, porque los hechos históricos estaban adulterados, envueltos en errores groseros de geografia, sin artificio ni orden en la distribucion del plan; errores producidos por el atraso de la época en que se escribían esas obras, y por la escasa ciencia de los que se dedicaban á escribirlas. Pero que sin embargo, formadas las historias caballerescas con los materiales suministrados por los romances vulgares, hicieron un servicio importante á las letras, porque dieron origen á una nueva epopeya, y asunto á los poemas del Ariosto y del Taso. No pudiéndose decir lo mismo de las novelas actuales, porque se puede afirmar, sin temor de equivocarse, que de ellas no renacerá el poema épico.

Tampoco (añadió) son despreciables las primeras bajo su aspecto moral. Los sentimientos de generosidad, de valor y gallanteria que respiran, comunicaban á los hombres cierta nobleza, cierta elevacion de alma, que suplía en cierto modo la falta de ilustracion de la época. Y aun por eso Cervantes en su *Quijote* no critica esos sentimientos, sino su exageracion.

En cuanto á su objeto político fue de parecer que no tenían ninguno, porque la política no habia nacido todavía. En la edad media se hallaba esta reducida á una lucha tenaz entre los fueros de los pueblos y los privilegios de los señores.

Comparando esas novelas antiguas con las modernas, juzgó á estas muy superiores á aquellas, tanto por el mayor estudio, mejor gusto y mas ingenio de sus autores, como por haber concurrido á su mejor éxito los progresos que en épocas posteriores han hecho las artes, las ciencias y la filosofia, dándolas un realce, un valor, de que carecen las caballerescas. Por eso las novelas actuales, mas ordenadas en su plan, mas variadas en sus incidentes, pueden reputarse como complemento de la historia, puesto que hacen lo que esta no puede hacer, como es penetrar en lo interior de las clases sociales, y pintar hasta sus usos y costumbres domésticas.

El Sr. Corradi consideró las historias caballerescas como expresion de una sociedad enteramente feudal; y como tales hay en ellas pensamiento moral y pensamiento político, de igual manera que le tienen las novelas modernas. Las antiguas, dijo, son de cuatro clases. La primera la constituye la francesa, hija de su veneracion al bello sexo, fruto de ostentacion y grandeza de la corte de Carlo Magno, de la vasta extension de su imperio, de su prestigio entre las demas naciones. Los doce Pares dieron asunto á las primeras novelas francesas: en ellas se ve esa lucha vigorosa entre los grandes y los pueblos, ese ardor belicoso que les llevó á Palestina, ese espíritu de guerra y religion que fue la expresion verdadera de la sociedad; expresion por conseguitante de las novelas, cuyo efecto moral no era otro que el amar la religion y las armas.

La segunda clase de novelas pertenece á las expediciones de

los normandos, verificadas en su principio con el objeto de proteger á los peregrinos que se dirigian á la Tierra Santa. Novelas de carácter diferente por los distintos rasgos que se notan en las empresas de estos guerreros.

La tercera clase nació en España: tuvo su origen en las hazañas del Cid, cantadas por los romances populares. La guerra con los árabes, de distinta naturaleza que las que sostenian en los demas pueblos de Europa, dió tambien distinto carácter á las novelas que de aquellos romances se formaron.

La cuarta son las inglesas originadas de las aventuras del Rey Arthur, diferentes tambien de todas, y aun de las normandas, con tener unas y otras un origen comun.

Pasando á manifestar el objeto de estas leyendas, dijo que todas contenian un pensamiento moral, cual era arraigar en aquellas sociedades la generosidad, el valor y las creencias religiosas. Y de igual manera llevaban por objeto político el presentar las ideas del feudalismo.

Ampliando sus observaciones á las novelas modernas, añadió, que apoderándose estas de los sucesos de la edad media para asunto de sus fábulas, incurrian en un verdadero anacronismo; porque sus autores no podian de modo alguno trasladarse á épocas tan oscuras, ni participar del entusiasmo de los siglos que en ellas pretenden pintar.

Que la moralidad ó inmoralidad de las novelas no es inherente á este ó al otro género literario, consistiendo aquellas puramente en las doctrinas particulares de los escritores. Al contrario, en su opinion la verdadera literatura moral es la novela, porque esta contribuye á corregir las costumbres.

Concluyó pues reasumiendo cuanto habia manifestado; y haciendo ver que la novela histórica es ya una de las necesidades del siglo presente que Walter Scott ha escrito con un fin moral, pervertido en gran parte por sus imitadores; y que debiendo ser las novelas modernas expresion fiel de la época contemporánea, tomar por fundamento de ellas la edad media era desviarse de su objeto moral.

Aplaudiendo el Sr. baron de Biguezal las ideas emitidas por los Sres. Gil y Corradi, convino en que efectivamente las antiguas novelas caballerescas tenían un objeto político, cual era mantener vivos los sentimientos del valor y del heroismo, subordinado á estos todos los demas, incluso el del amor. Convino del mismo modo en que la inmoralidad de las composiciones de ingenio no es peculiar de ellas sino de sus autores; y que ni esta ni otra consideracion de igual especie podria hacerle convenir con el Sr. Corradi, en que se escogiese para asunto de las novelas modernas la historia de la edad media; porque entiende que todos los siglos deben estar abiertos al ingenio; todos son patrimonio suyo. Por el contrario cree que hay menos riesgo en valerse de la historia de esos siglos, que de la contemporánea: primero porque la ilusion se aumenta á medida de la mayor distancia que nos separa de los objetos; segundo porque las acciones contemporáneas pueden no estar todavia bien aclaradas; pueden ser oscurecidas ó enconciadas en demasia por el espíritu de intriga ó de pasiones particulares.

El Sr. Escario comenzó presentando la cuestion en los términos propuestos para la conferencia, y dedujo que los señores que le habian precedido en la palabra, la habian sacado de sus límites sin fijarse en el interesante punto que debia ser dilucidado. Extendiendo con este motivo sus observaciones á las que acababan de hacerse, dijo: que las antiguas novelas caballerescas carecian, á su modo de ver, de objeto moral y político: que no tenían otro que el de divertir, el de llenar las horas ociosas de los desocupados: que el buscar en ellas esa espiritualidad y miras determinadas que no conocieron, y el darles una importancia que no tienen, era soñar, era en realidad formar una nueva novela. Bien examinadas aquellas, ya en su mérito literario, ya en los extraños elementos que las componian, las juzgaba respecto de las buenas obras literarias, que ya entonces se escribian, semejantes en su objeto y tendencia á la Pata de Cabra y á la Estrella de Oro. Y la prueba es, que el mismo Cervantes las cuenta en el número de las fábulas mulesias, cuentos disparatados de mero entretenimiento, sin objeto alguno moral ni político.

Pasando á hablar en seguida de las novelas actuales, convino en calificarlas de mas ingeniosas é instructivas, y de mayor mérito literario que las antiguas, sin que por eso deje de notarse en muchas de ellas cierta intencion de moral pernicioso, de la misma suerte que en las composiciones dramáticas se ha hecho moda el sacar frailes á la escena con caracteres odiosos. Insistió por último, en que si se examinan con imparcialidad las novelas de Walter Scott, no se hallará en ellas objeto alguno determinado respecto de la moral y de la política, sino solamente el deseo de su autor de formar un género nuevo delectable y útil, valiéndose para conseguirlo del ancho campo que le ofrecia la edad media, y de la pintura fiel de sus costumbres que lleva hasta el punto de pintar las escenas mas triviales de la vida doméstica. Finalmente, fue de opinion el Sr. Escario que las novelas modernas son enteramente distintas de las antiguas, puesto que las primeras delectan é instruyen, y tienen mayor mérito literario, y las segundas no tienen ni pudieron tener mas valor que el que damos actualmente á las comedias de magia.

El Sr. Presidente Martinez de la Rosa comenzó por negar la posibilidad de hacer un paralelo exacto entre las novelas antiguas y modernas, fundándose en que esa clase de obras nada se parecen entre sí. Unas y otras recuerdan respectivamente los siglos heroicos ó fabulosos, los siglos históricos de la Grecia. En las composiciones que nos pintan los primeros se ven caracteres mas vigorosos, mas enteros, los afectos mas puros, aunque con la rudeza propia de pueblos no modificados todavía por la cultura social; así como en los siglos históricos se ven todos los efectos de la civilizacion en la expresion de los afectos y caracteres; de la misma suerte los romances que sirvieron como de núcleo á las fábulas caballerescas, participaban del carácter de los hombres que procuraban pintar, pero de una manera muy distinta de como lo han hecho los autores de las novelas modernas, que no pueden prescindir del mayor ingenio y saber que tienen respecto de los antiguos.

Pasando á examinar los fines que se hayan podido proponer los autores de novelas, así antiguas como modernas, convino con el Sr. Escario en que no tienen objeto alguno moral ni político: su fin principal ha sido el entretenimiento, el solaz agradable.

Apoyándose en esta idea, y formando juicio de las novelas caballerescas, indicó la idea de lo mucho que en la forma é incidentes de ellas debieron influir los pueblos orientales, con quienes tanto roce tuvieron los europeos. Combinadas por este

medio las creencias supersticiosas del Oriente con los sentimientos de religion y galantería de Occidente, amalgama muy heterogénea en siglos de tanta ignorancia, y acrecentadas esas ideas en imaginaciones dispuestas á admitir todas las creencias supersticiosas del vulgo, fue fácil resultase ese compuesto singular de los héroes de la caballería.

Hecho el exámen de la falsa moralidad de los mismos, negó que Cervantes hubiese destruido los libros caballerescos, demostrando que su muerte se debió al cambio que habia experimentado la sociedad. Cervantes no hizo otra cosa que empujar al idolo que ya estaba próximo á caer.

Volviendo su atención á las novelas históricas del día, no halló en ellas otro fin determinado que una reaccion natural respecto de las escritas en el siglo XVIII; las cuales realmente fueron corruptoras: algunas tenían objeto político, otras moral y de puro filosofismo; manía que se llegó á apoderar de todos los ánimos.

Por último concluyó diciendo que este género de literatura habia abierto nueva senda al ingenio. Walter Scott, su jefe, y lo mismo Cooper y sus imitadores, no tienen mas objeto que pintar la edad media, presentar ese aliciente á la curiosidad, y aumentar el hastío hacia el anterior género novelesco.

Finalizado el discurso, propuso para la conferencia inmediata el asunto siguiente: *Influencia de la religion cristiana en la literatura.*

TEATRO DEL PRINCIPE.

El Astrólogo de Valladolid, drama en cinco actos, en verso, de D. José García de Villalta. — *La Solterona*, comedia en uno, traducida del frances. (1)

Las producciones originales han sido raras y escasas durante el año cómico que está á punto de concluir; en él la mala direccion de los teatros, la parcialidad de la empresa han puesto trabas al talento y le han desanimado. Apenas llegarán á seis el número de obras originales que se han representado, y estas no indistintamente de todos los autores, sino de aquellos bien quistos con la administracion teatral, ó de otros que esta deseaba no tener por contrarios. Mucho daño ha hecho la empresa actual al arte dramático con su apatía, mucho mas con su espíritu de pandillaje: nosotros se lo perdonariamos si no la viésemos obstinada en conservar la direccion de los teatros principales; pero cuando tan pocas garantías de acierto ofrece para en adelante, no podemos menos de deplorar la mala estrella que preside hasta las cosas mas insignificantes en nuestra patria; el triste destino de la literatura, que cuando quizás podría revivir y alzarse de nuevo lozana y esplendente, no encuentra quien la proteja ni quien la apoye; solo quien la ponga trabas y obstáculos sin cuento.

La permanencia de la empresa actual la juzgamos un mal gravísimo para el arte dramático, por cuyos progresos se ha visto lo que aquella es capaz de hacer: por eso deseamos que deje á otras manos el cuidado de alentar al talento, de proteger á la literatura, ya que ella ó no ha comprendido este deber noble y glorioso, ó no ha querido comprenderlo.

La representacion del drama del Sr. Villalta es mas de extrañar por cuanto no le creamos incluido en ninguna de las dos clasificaciones de autores que arriba hicimos: nos asisten fundados motivos para suponer que solo al derecho que el Sr. García Luna tenía para elegir funcion de beneficio es á lo que se debe que el *Astrólogo de Valladolid* se haya ejecutado en el teatro de la calle del Principe, obteniendo un éxito bastante lisonjero para su autor, quizás sin gran complacencia de la empresa. Las mismas causas que en caso diferente hubieran impedido la representacion de este drama son los que impiden la de crecido número de producciones originales; entre otras las del esclarecido y joven poeta D. José Zorrilla, que si bien aprobadas há largo tiempo por el comité, no ha permitido la empresa que se ejecuten en la plenitud de su voluntad absoluta: otros varios casos de la indulgencia é imparcialidad de dicha empresa podríamos citar, pero preferimos guardar silencio, porque no se crea que el propio interes ó el rencor dirigen hacia torcido fin nuestra pluma. Entremos ahora á examinar brevemente la composicion que motiva este artículo.

Es el drama del Sr. Villalta una de esas obras que si bien no prestan ancho campo para los elogios, tampoco ofrecen á la critica favorable coyuntura para ejercer su dominio. Es pues en nuestro sentir un cuadro pálido y sin determinado color, en el que hay empero algunas figuras vigorosas, que si bien no constituyen un conjunto perfecto, no le hacen tampoco desagradable. Seremos indulgentes con el Sr. Villalta, en primer lugar por pertenecer su obra á una escuela templada de literatura, y despues por ser original y primera produccion suya en el arte dramático, porque el juguete de *los Amorios de 1790*, representado en un teatro secundario poco mas há de un año, no queremos contarle, ni sobre él creamos que el Sr. Villalta fundase altas esperanzas.

Ha elegido aquel para colocar su drama una época de nuestra historia, fecunda en sucesos y personajes notables, en tristes recuerdos y en gratas esperanzas. Parece que en ella quiso el cielo presentar oscuro y tenebroso el aspecto de la española nacion, para que despues resaltase mas y mas la claridad y el brillo del reinado sucesivo; colocar detrás del débil Enrique al quinto Fernando; detrás de la esposa del primero, á su hermana Isabel de inmortal y gloriosa memoria; y en fin, al lado del ambicioso gran maestro, al licenciado Cisneros; al lado del árbol endurecido y seco, el arbusto joven, reverdeciente y lozano.

Feliz ha sido el Sr. Villalta en esta contraposicion de caracteres: el del Rey expresado con verdad contrasta con el de Isabel, enérgico, varonil y noble; en ellos trocadas las cualidades del sexo: el primero afeminado, débil, irresoluto; la segunda resuelta, valerosa, esforzada. Bien se reconoce en el uno al que fue juguete de torpes intrigas: bien asimismo en la otra á la que abatió el poder morisco, á la que lo exterminó, á la que en fin hizo ondear el pendon de Castilla sobre las labradas torres de la Alhambra, y á la que envió á Colon á la conquista del Nuevo Mundo.

A mas del interes político reúne el drama de que tratamos el interés de los afectos privados: los amores de la Infanta Doña Isabel con el rebozado paje D. Ferran, avivan y excitan el interés del espectador, que mas que un paje adivina en él, si bien lo ignora hasta la penúltima escena en que descubre que es el Infante D. Fernando, de Aragon, que unido á la primera

(1) La aglomeracion de materiales interesantes ha retardado tanto la publicacion de este artículo.

Isabel hizo tan glorioso y esclarecido el reinado de esta.

Si el Sr. Villalta hubiera reducido su drama á tres actos, mucho hubiera ganado ciertamente en ello; pues de la falta de asunto para cinco resultan diálogos largos y pesados, incidentes á veces innecesarios, y caracteres que solo sirven para llenar un hueco, que de otra suerte no debiera haber quedado. Tampoco ha andado acertado en titularle *El Astrólogo de Valladolid*; pues este titulo injustificado ni conviene al plan ni á la intriga del drama, ni satisface en modo alguno al espectador.

La versificacion es robusta, armoniosa y valiente á veces: otras dura y trabajosa, vislumbrándose en ella que si de defectos adolece en ocasiones, es mas bien por falta de práctica que por carencia de estro poético. De este hay abundantes rasgos en el drama, que nos prueban que el autor solo ha menester ejercitarse para adquirir fluidez, naturalidad y dulzura. El lenguaje peca en afectado alguna vez; pues abunda en frases anticuadas, y que puestas al lado de las nuevamente introducidas en el idioma, producea el mismo efecto que causaria ver á un hombre vestido mitad con el traje del siglo XVI y mitad con el de nuestros dias.

El *Astrólogo de Valladolid* no es bastante para granjearse una reputacion de poeta dramático; sin embargo, tal como es no le creamos indigno del bello talento de su autor, que en esta ocasion ha quedado completamente desagraviado del mal éxito de su traduccion del *Macbeth*, éxito cuya mayor parte se debió tambien á la incuria de la empresa, y á la mala disposicion con que lo exornó y decoró. Damos pues nuestro sincero parabien al Sr. Villalta, y le aconsejamos que siga escribiendo en un género para el que posee eminentes cualidades y felices disposiciones.

En la ejecucion hubo de todo: no hablaremos de ella particularmente, pues el solo nombre de algunos actores indica ya y expresa bien lo que pudiéramos decir acerca de ellos; asi como tambien el de otros lo poco bueno que de ellos podríamos decir. Una sola excepcion haremos de nuestro propósito de no citar á nadie, mencionando á esa ingrata Matilde que nos abandonó por un largo año: jamas nos habia parecido tan acertada; nunca habíamos encontrado tanta dulzura en sus palabras, ni tanta verdad en su dolor; porque cuando se está á punto de perder una joya preciosa es cuando se la encuentra mas bella. Si la ambiciosa Granada no cree tener bastante con su dorada Alhambra, con sus soberbios pensiles; no le bastan ni la belleza de su clima, ni las flores de su suelo, y nos roba la única que teníamos; aquella que nosotros vimos nacer y crecer; aquella que cultivamos nosotros con tanto esmero... Pero ella tornará á la cuna poética de sus primeros dias; pronto, triste y arrepenida de su ingratitud volverá á un público que tanto la ama, y que la recibirá de nuevo con entusiasmos. Entonces no querrá ya separarse mas de nosotros, y conocerá que su lugar para siempre es el teatro del Principe; que es menester dejar en su sitio á cada cosa y á cada persona; al pájaro sobre las ramas; al agua del torrente sobre su lecho de rocas; al soldado en el cuerpo de guardia; al orador en la tribuna; al escritor en su periódico.

Pero olvidemos si es posible á la ingrata que nos olvida, y digamos alguna cosa de *La Solterona*. Esta pieza que con el titulo de *La Demoiselle majeure* hemos visto representar mas de una vez en el teatro del Vaudeville en Paris, es de Mr. Laurencin, y está escrita como la mayor parte de las de su autor en este género, con ligereza, gracia y novedad. Propia para el gusto del teatro para que se escribió, por sus picantes alusiones, sus amargos sarcasmos contra ciertas ideas, no lo es o mismo para nuestra escena, un tanto mas circunspecta que la francesa en general. Sin embargo, el éxito que ha obtenido en Madrid no desmerece del que obtiene en Paris siempre que se representa, y su ejecucion no ha desmerecido tampoco nada de como la habíamos visto allá. Todos los actores merecen elogios; pero con mas razon el celoso Sr. García Luna, que ha dado á su papel su colorido peculiar y determinado.

La traduccion nos ha parecido fácil y correcta en lo general.

ANUNCIOS.

HISTORIA general de la civilizacion europea, ó curso de historia moderna desde la caída del imperio romano hasta la revolucion francesa. Obra escrita en frances por Mr. Guizot, y traducida al español.

Prospecto.—La obra, cuyo nombre va estampado al frente de este prospecto, es una de aquellas producciones que de vez en cuando aparecen, y que tanto honor hacen al espíritu humano: es una de aquellas obras colosales, gigantescas, que elevándose sobre el nivel de las otras, atraviesan gloriosamente los siglos, se extienden y popularizan por todas las naciones. Grande por su objeto, inmensa por su extension é importancia, magistral por su estilo y elocuencia, llena de pensamientos profundos y sublimes, la historia de la civilizacion europea es un cuadro maestro, que cuanto mas se contempla, tanto mas arrebatada; es una obra que tanto mas se admira, cuanto mas se estudia, y que por su filosofia y por el interes que inspira debiera ser estudiada y conocida por todos los que pretenden tener una idea razonada de los hechos hasta aqui trascurridos. Hay nombres cuya pronunciacion es su apologia mas completa y acabada; tal es el de Mr. Guizot. Inútil es pues exaltar el saber y conocimientos de un hombre cuya fama es verdaderamente europea, que comunica su genio, y de quien recibirá tal vez su nombre la época actual. Pero si como publicista, como político y literato ha adquirido Mr. Guizot una celebracion universal, todavia mas grande y mas universal, y aun añadimos mas justamente adquirida es la que tiene como filósofo historiador. Colocad á Guizot, decia no hace mucho uno de los periódicos mas acreditados de la corte, en medio de una época histórica, y le colocareis en el centro de sus propios dominios: ninguno penetró en ella con una inteligencia mas firme, con la vista mas clara, con la razon mas segura: ninguno supo analizar como él los elementos depositados en germen y como en un confuso embrion en un periodo histórico desconocido, y distinguirle por sus caracteres esenciales de todas las demas épocas que la siguen y la precedieron.

El pensamiento de Mr. Guizot es tan original como vasto, esa concepcion de su genio creador es tan nueva como sublime. Hacer comparecer y reunir con un orden el mas bello y luminoso todos los acontecimientos que han trascurrido en el espacio de 15 siglos, y que se presentan en confuso desórden en el caos de la Europa moderna: examinar, pesar y conocer el in-

flujo que han ejercido los unos sobre los otros; distinguir al través de tantos siglos y en medio de las mas profundas y asombrosas revoluciones la marcha oculta, tortuosa, incierta y á veces contradictoria de la civilizacion de los pueblos; tal es el plan de Mr. Guizot, plan magnífico y sorprendente, cuya realizacion es todavia mas sorprendente y magnífica. En ese libro de oro se ven rellejar como en un terso é inmenso cristal todos los hechos que se han consumado en tan extenso espacio y en tan dilatado tiempo, con sus tristes y negros colores los unos, con sus brillantes y hermosos matices los otros. La inundacion de los bárbaros del Norte, su aislamiento moral, el espíritu que les animaba y el género de vida que llevaban; el feudalismo y sus terribles efectos; las cruzadas, la Iglesia, esto es, su constitucion y carácter, la prepotencia que tuvo, y el influjo que ejerció en la civilizacion comun, la reforma, las causas de que provino y el efecto que llegó á producir; la crisis política de Inglaterra en el siglo XVII, la reaccion filosófica y universal de la Francia en el XVIII; todas las revoluciones en fin políticas, religiosas y sociales que tan hondamente han conmovido los pueblos, estan descritas y presentadas con un tino, con una maestría, con una superioridad propias solamente del historiador francés.

Despues de haber manifestado las distintas especies de hechos que forman el patrimonio de la historia, materiales y visibles los unos, ocultos é invisibles los otros, habla Mr. Guizot de la civilizacion, y diciendo pertenecer á ella los últimos, se explica en estos términos:

«La civilizacion es uno de estos tantos hechos, hecho general, oculto, complicado, muy difícil por cierto de describir y contar, pero real y existente; y que asi como los otros, debe ser descrito y contado. Puede buscarse, y en efecto se ha buscado; si es un bien ó un mal; puede preguntarse si hay un hecho universal, una civilizacion del género humano, un destino comun de la humanidad, si los pueblos se han trasmitido de siglo en siglo un tesoro sublime y precioso que no puede jamas perderse, que debe siempre aumentarse, pasar como un depósito y llegar hasta la consumacion de los siglos. En cuanto á mí estoy convencido que hay un destino general de la humanidad, una trasmision continua del rico depósito de la civilizacion, y por lo tanto una historia universal que estudiar y describir.

«¿Y no os parece que la civilizacion es el hecho por excelencia, el hecho general y definitivo, al cual van á reunirse todos los otros? Examinad todos los acontecimientos que forman la historia de un pueblo; recoged todos los elementos de su vida, sus instituciones, su comercio, su industria, los actos de sus Gobiernos. Pues bien; cuando se miran en globo todos estos hechos, cuando se quiere conocerlos y apreciarlos, ¿qué es lo que se pregunta? Lo que pregunta entonces es, qué papel han representado, qué influjo han ejercido en la civilizacion. Asi es como no solo se tiene de ella una idea completa, si que tambien se conoce su verdadera magnitud y valor, de la misma manera que por la extension y profundidad de los rios se conocen las aguas que van á parar en el Océano; porque la civilizacion es una especie de Océano que comprende en su seno todo lo mas rico y precioso de las naciones. Hechos hay muy funestos maldicidos de los pueblos, y que han pasado sobre ellos como una horrorosa tormenta, tales como el despotismo y la anarquía. Pues si han aumentado la civilizacion, si han contribuido á que diese un gran paso; hasta cierto punto se les excusa, hasta cierto punto se olvida el precio que han valido y las desgracias que han ocasionado.»

Un poco mas arriba hablando de la relacion que hay entre el progreso del individuo y de la sociedad, se expresa del modo que sigue:

«Si interrogamos á la historia del mundo, la historia del mundo nos dará la misma respuesta; encontraremos que cuando se ha perfeccionado el espíritu del hombre, se ha mejorado asimismo la condicion exterior de los pueblos; que el progreso del individuo se ha convertido en bien de la sociedad, asi como el de la sociedad en bien del individuo. Sin embargo, uno ú otro de esos dos hechos es el que siempre se levanta, el que domina, el que comunica al movimiento un carácter particular. Sucede á veces que solo despues de largos intervalos de tiempo, despues de mil trasformaciones y obstáculos aparece, se desarrolla el segundo hecho, y completa en cierto modo la civilizacion que el primero habia comenzado. Estos hechos aparecen entonces independientes, aislados, sin ningun lazo ni relacion entre sí; con todo, si se mira bien, al través de los tiempos y de los espacios, se distinguirá la cadena de oro que los une: la Providencia no se encierra en un pequeño círculo, ni en limites estrechos: sus miras son muy vastas, sus proyectos son inmensos; ella no se agita para sacar hoy la consecuencia del principio que sentó ayer; la sacará cuando llegue el día y suene la hora. Ella marcha en el tiempo con la misma magestad con que los dioses de Homero marchaban en el espacio; da un paso, y tras de él se deslizan los siglos. ¿Qué épocas no han trascurrido, qué acontecimientos no se han verificado antes que la regeneracion del hombre moral por el cristianismo ejerciese sobre la regeneracion del estado social su grande y legítima influencia!..»

Convencidos de la utilidad de este precioso libro, verdadera clave con la que pueden explicarse los mas ocultos misterios de la historia, presentamos su traduccion al público con aquella desconfianza empero que inspira el grandor mismo de la obra y el renombre de su autor.

Constará de un tomo en 4.º mayor de unas 400 páginas, de edicion esmerada y correcta. Su precio en Barcelona será para los señores suscriptores de 24 rs. vn.; en las provincias de 26. La suscripcion, sin exigir el menor adelanto, quedará abierta hasta el último del próximo Febrero. Cerrada la suscripcion se venderá en Barcelona á 28 rs., y en las provincias á 30.

La obra se entregará á los señores suscriptores á primeros de Marzo.

Prescindiendo de su mérito, las ventajas de la adquisicion de ese libro son notorias; pues que se tiene por el precio de 24 rs. cuando en frances despues de repetidas ediciones se vende á razon de 56 rs.

Se suscribe en Barcelona en la librería de Verdager, en la Rambla, y Piferrer plaza del Angel; Madrid, señora viuda de Calleja é hijos; Valencia, Pauli; Cádiz, Hortal; Sevilla, Hidalgo y compañía; Málaga, señora viuda de Aguilar; Zaragoza, Polo y Monge; Valladolid, señora viuda de Roldan; Palma, Guasp; Pamplona, Longas; Santiago, Rey Romero.